

tan pronto acuerdo a su conveniencia en el modo y forma que se interesa y con arreglo a la cantidad de tenues que la Comisión designa.

Así mismo se dio cuenta por el Alcalde Presidente, de la instancia producida por Alberto Morán Moreno, de estos vecinos, con morada en la Dignificación de Palma Pintada, en solicitud de que se le conceda lactancia, de uno de los dos niños que ha dado a luz, su esposa, en un solo parto, en raras aguas, carece de toda clase de recursos para pagar los gastos que le ocasionaría un ama de cría, ni tampoco puede hacerlo su mujer, tanto por los pocos y malos alimentos, como por su quebrantada salud. Los señores del Ayuntamiento, en vista de la solicitud de que se da cuenta, y de la pobreza y miseria en que se hallan el recurrente Alberto Morán Moreno y su esposa, a quien concierne y les cuesta de cría propia, que carece de toda clase de recursos para criar los dos niños, acordando: se remita dicha solicitud con copia de este acuerdo a la Comisión Provincial, suplicando que en vista a la falta de recursos del recurrente y su esposa, acuerden gratificarle lo que crea conveniente para la lactancia de uno de los gemelos.

Así mismo se dio cuenta de los expedientes de instancia presentados por el comisionado del Perno de España, correspondientes, uno al segundo trimestre de la contribución territorial del con económico de 1884 a 85, y primer y segundo trimestre de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y

Peticion  
de socorro

Invalidez

